

OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN LA ALIANZA DEL PACÍFICO

Un Operador Económico Autorizado (OEA), es un Operador que interviene en la cadena de suministro internacional de mercancías, que ha sido reconocido por o en nombre de una administración aduanera, a través de una autorización o certificación, por cumplir con sus obligaciones tributarias y aduaneras¹, así como con estándares de seguridad conforme a las normas técnicas definidas en el Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (Marco Normativo SAFE) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) o con normas de seguridad de la cadena logística de comercio internacional definidas por cada administración aduanera.

¿Quiénes pueden ser OEA?

Cualquier persona natural o jurídica puede ser autorizada o certificada como OEA. Para ello, debe cumplir con todos los requisitos dispuestos en las regulaciones nacionales de los países donde tienen domicilio o estén establecidas.

Cada país de la Alianza del Pacífico cuenta con un procedimiento interno para la obtención de la autorización o certificación como OEA.

Para encontrar información en detalle de los requisitos y procedimientos puede acceder a las siguientes direcciones electrónicas:

 [CHILE](#)  [COLOMBIA](#)  [MÉXICO](#)  [PERÚ](#)

- ✓ Una vez autorizado o certificado como OEA, puede acceder a una serie de beneficios que se relacionan con el control y la simplificación de procedimientos aduaneros.



La **VIGENCIA** de la certificación o autorización como OEA varía en función del país en el que se otorga:

En **CHILE**, la vigencia es de 3 años, renovable por igual periodo.

En **COLOMBIA**, la vigencia es indefinida, con la condición de mantener vigente los requisitos y condiciones de la autorización para lo cual se realizan reevaluaciones cada dos años.

Para **PERÚ**, la vigencia es indefinida, con la condición de mantener el cumplimiento de requisitos, para lo cual se realizan reevaluaciones anuales.

En **MÉXICO**, la vigencia es de 2 años, renovable por el mismo periodo.

No obstante, la autorización o certificación como OEA puede ser suspendida, cancelada o revocada, según corresponda, en caso de que no se cumpla con alguno de los requisitos aplicables, una vez que ha sido obtenida.

¿Qué es un Arreglo de Reconocimiento Mutuo (ARM)?

Es un instrumento jurídico acordado entre administraciones aduaneras, que permite una vez establecida la compatibilidad de los programas, otorgar, a los operadores autorizados o certificados como OEA por la administración aduanera de otro país, los beneficios que se acuerden en dicho instrumento.



¿Existe un ARM en la Alianza del Pacífico?

- ✓ El 21 de julio de 2018, en Puerto Vallarta, Jalisco, México, las administraciones aduaneras de los países de la Alianza del Pacífico suscribieron un ARM de sus respectivos Programas OEA, por el cual manifestaron su intención de mantener estándares compatibles entre ellos y operarlos conforme a las directrices y principios del Marco Normativo SAFE. Este ARM fue el primero en su tipo firmado de manera multilateral a nivel mundial.

Asimismo, conforme a lo establecido en el ARM de la Alianza del Pacífico, cada administración aduanera se propone, en la medida de lo posible, otorgar a las personas autorizadas o certificadas como OEA por los otros países los beneficios de su programa OEA que sean compatibles de conformidad con su legislación nacional aplicable.

Para acceder a mayor información:

- ▶  [CHILE](#)
- ▶  [COLOMBIA](#)
- ▶  [MÉXICO](#)
- ▶  [PERÚ](#)

¹ Para el caso de Colombia se incluyen medidas sanitarias.